



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 020 - 2019 - ENSABAP

Lima, 31 de enero de 2019

VISTOS:

El Estatuto de la ENSABAP aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, la Resolución Directoral N° 133-2018-ENSABAP de fecha 30 de noviembre de 2018, la Sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2018-ENSABAP de fecha 15 de noviembre de 2018, se declara conformado el Comité Electoral por docentes Rosa Elvira Girón Vargas, Luis Alberto Espinoza López y los estudiantes Erick Manuel Dueñas Quispe y María Elena Ordinola Checa;

Que, el literal j) del artículo 14° del Estatuto de la Ensabap, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, prescribe que la Asamblea General tiene por función la de elegir al Comité Electoral de la Ensabap;

Que, de acuerdo al artículo 39° del Estatuto de la ENSABAP, el Comité Electoral debe estar integrado por dos (2) docentes y por un (1) estudiante, con sus respectivos accesitarios; sus miembros ejercen el cargo por el periodo de un año, de los cuales el docente de mayor tiempo de servicio a la Escuela preside el Comité;

Que el artículo 41° del referido Estatuto dispone que los miembros del Comité Electoral sean elegidos entre las propuestas presentadas por no menos de cinco miembros de la Asamblea General; asimismo, para ser miembro del Comité Electoral, el estudiante deberá haber aprobado por lo menos cuarenta y ocho (48) créditos académicos;

Que, en sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, se eligió por unanimidad como miembros titulares del Comité Electoral a la propuesta conformada por los docentes César Rodríguez Urbina y Silvia Bueno Roller, así como el alumno Jhans Baldoceda Vera; y, como miembros accesitarios a la docente Rocío Jesús Rondón Castañeda y a la alumna María Claudia Ramos Navarro, disponiéndose la formalización de la conformación de dicho Comité Electoral mediante un Resolutivo;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 020-2019-ENSABAP

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2018-ENSABAP de fecha 30 de noviembre de 2018, por la cual se declaró conformado el Comité Electoral por los docentes: Rosa Elvira Girón Vargas (Presidenta), Luis Alberto Espinoza López (Miembro), y los estudiantes Erick Manuel Dueñas Quispe (Miembro) y María Elena Ordinola Checa (supernumeraria), dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR conformado el Comité Electoral formalizando lo acordado en la Sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, precisándose que la duración de dicho Comité es de un año conforme al artículo 39° del Estatuto de la Ensabap, y el cual queda conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- César Rodríguez Urbina (Docente) – (Presidente)
- Silvia Bueno Roller (Docente)
- Jhans Baldoceca Vera (Alumno)
-

Accesitarios:

- Rocío Jesús Rondón Castañeda (Docente)
- María Claudia Ramos Navarro (Alumno)

Asimismo, la función de dicho comité consiste en llevar a cabo los Procesos de Elecciones para la elección del Representante de Egresados ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020), del Representantes de Estudiantes ante Asamblea General (Periodo 2019), del Representantes de Docente, ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020) y del Representantes de No Docentes, ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la disposición de las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité Electoral.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Dirección de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú